



D/1438

Poder Legislativo

LEY N° 18.174

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

ARTICULO 1°.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de los siguientes efectivos de la República Federativa del Brasil, el día 25 de agosto de 2007, a efectos de participar en los desfiles por los actos de conmemoración de la Declaratoria de la Independencia de la República Oriental del Uruguay, en las ciudades que se dirán:

- 1.- Una Compañía de Desfile, Banderas y Banda de Músicos (aproximadamente noventa efectivos armados) del 5° Regimiento de Caballería Mecanizado con asiento en la ciudad de Quaraí, Estado de Río Grande del Sur, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Artigas.
- 2.- Una Compañía de Desfile, Banderas y Banda de Músicos (aproximadamente noventa efectivos armados) del 7° Regimiento de Caballería Mecanizado, con asiento en la ciudad de Santana do

Livramento, Estado de Río Grande del Sur, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Rivera.

- 3.- Una Compañía de Desfile, Banderas y Banda de Músicos (aproximadamente noventa efectivos armados) del 12° Regimiento de Caballería Mecanizado con asiento en la ciudad de Yaguarón, Estado de Río Grande del Sur, en virtud de los actos a celebrarse en la ciudad de Río Branco.

ARTICULO 2°.- Autorízase la salida del territorio nacional, a los siguientes efectivos, a efectos de participar en los desfiles de conmemoración de la Independencia de la República Federativa del Brasil, en los días y ciudades que se dirán:

El día 2 de setiembre de 2007:

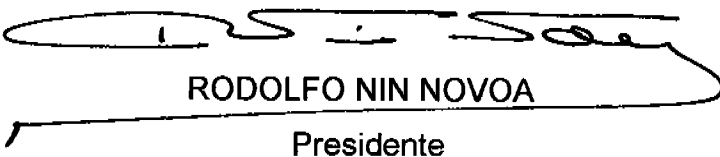
A la ciudad de Chuy, seis señores Oficiales y sesenta y dos Personal Subalterno del Batallón "Leonardo Olivera" de Infantería Mecanizado N° 12 (Banderas y Escoltas, una Compañía de Desfile y Banda de Músicos).

El día 7 de setiembre de 2007:

- 1.- A la ciudad de Quaraí, ocho señores Oficiales y sesenta y seis Personal Subalterno del Regimiento "Guayabos" de Caballería Mecanizado N° 10 (Banderas y Escoltas y una Compañía de Desfile).
- 2.- A la ciudad de Santana do Livramento, siete señores Oficiales y ochenta y un Personal Subalterno del Regimiento "Brigadier General Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizada N° 3 (Banderas y Escoltas, una Compañía de Desfile y Banda de Músicos).
- 3.- A la ciudad de Yaguarón, seis señores Oficiales y sesenta y cinco Personal Subalterno del Regimiento "General Aparicio Saravia" de

Caballería Mecanizado N° 7 (Banderas y Escoltas, una Compañía de Desfile y Banda de Músicos).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de agosto de 2007.



RODOLFO NIN NOVOA
Presidente



HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Secretario





Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 AGO. 2007

Cumplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Agustina Berro

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

